

RE: expediente 2022-00004

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Simijaca
<jprmpalsimijaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 12/10/2023 8:31 AM

Para:Cecilia Rodríguez Galindo <la_chatica@hotmail.com>

ACUSO RECIBIDO
ALEXANDER MEDINA
ESCRIBIENTE

De: Cecilia Rodríguez Galindo <la_chatica@hotmail.com>

Enviado: jueves, 12 de octubre de 2023 8:17 a. m.

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Simijaca <jprmpalsimijaca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: expediente 2022-00004

Buenos días, envió contestacion demanda.

Atentamente:

CECILIA RODRIGUEZ g

favor CONFIRMAR RECIBIDO

GRACIAS.

Enviado desde [Correo](#) para Windows

DOCTORA:

MARTHA ISABEL GOMEZ VANEGAS

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA

E.S.D.

REF: Demanda de Simulación

Expediente 2022-00004

Demandante: Doris Andrea Barragán Rodríguez

Demandados: Clemente Barrero Monroy, Adriana María Rodríguez Castiblanco. Cristian Camilo Rodríguez Ballen. Luz Miryam Ballén Pacalagua.

CECILIA RODRIGUEZ GALINDO, domiciliada en Simijaca, Cundinamarca, identificada con la CC No 21168808, abogada con la tarjeta Profesional No 20.436 del CSJ, domiciliada en la calle 8 No 6-71 de este municipio, con el correo electrónico; la_chatica@hotmail.com, apoderada de Luz Miryam Ballén Pacalagua, según términos del poder conferido. Dentro del término del traslado contesto la demanda de la referencia, solicitándole me reconozca personería jurídica para actuar dentro del presente.

PETICIONES.

- 1- Me opongo. Puesto que la compraventa contenida en la escritura 252 de 25 de mayo de 2017, es el resultado de acuerdo real de comprar y la correspondiente obligación de pagar. Como se probará dentro del proceso, Se pagó el precio.
- 2- Me opongo. Por las razones anteriores. Y se probará que hubo pago. Se cumplieron todos los requisitos del art 1502 y concordantes del Código Civil.
- 3- Me opongo. La compraventa es un hecho real como se probará. Actualmente son propietarios Adriana María Rodríguez Castiblanco, Cristian Camilo Rodríguez Ballen, Doris Andrea Barragán Rodríguez.

- 4- Me opongo. Las declaraciones de voluntad contenidas en la escritura materia de las suplicas son ciertas y así se demostrará. Se obró de buena fe y no se defraudó a la demandante
- 5- Me opongo. Con fundamento en las razones anotadas en los numerales anteriores.
- 6- Me opongo. El ejercicio del derecho de Defensa y Contradicción no genera costas.

HECHOS.

- 1- A mi representada no le consta, Deberá ser materia de prueba. Ya que para esa época el demandado estaba casado y tenía sociedad Conyugal vigente.
- 2- Cierto.
- 3- No me consta. Deberá probarlo. Puesto que el dinero con el que se pagó el predio fue cancelado por Adriana Rodriguez Castiblanco, Cristian Camilo Rodriguez Ballen, (por intermedio de la madre) en su condición de representante legal. Y Héctor Rodriguez Murcia, con el producto de la venta de un bien propio de él, adquirido en estado de soltería. Como se probará.
- 4- No es cierto. Deberá ser materia de prueba. Dentro de los anexos de la demanda, no figura compra efectuada el día 07 de mayo de 2017.
- 5- Cierto. Así es.
- 6- No es cierto y así se probará.
- 7- Cierto.
- 8- No es cierto. Hubo acuerdo previo y todos pagaron. Como se probará.
- 9- No es cierto. El pago lo hicieron los demandados, como se probará.
- 10- No es Cierto. Mis representados pagaron con su dinero y en la proporción respectiva, la compraventa del inmueble EL PORVENIR. Así se probará. Nunca hubo comunidad de bienes, entre la demandante y el demandado Héctor Rodriguez Murcia.
- 11- No me consta, deberá probarlo.
- 12- 13, 14, 15. No los acepto. Ninguna relación con el problema jurídico planteado.
- 16- No me consta. Asunto que no guarda relación con el asunto que nos ocupa.

17- Ciertamente. Así se acordó por todos los intervinientes en la compra del inmueble EL PORVENIR.

18- No me consta. Deberá probarlo.

Como se probará hubo pago efectivo del precio de la compraventa. Como lo demuestra mi representada con la documental que se anexa.

EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Las formulo a fin de que sean probadas y se nieguen las pretensiones de la demanda. Art 96 CGP.

1- LA LEGITIMACION CAUSA Y EL INTERÉS PARA OBRAR POR ACTIVA.

Fundamento esta excepción porque la señora DORIS ANDREA BARRAGAN RODRIGUEZ, por intermedio de apoderado presenta demanda de Simulación Parcial contra: Héctor Rodríguez Murcia y otros, por carencia del pago del precio por parte de los supuestos compradores... y a Héctor Rodríguez Murcia como beneficiario del usufructo, de acuerdo al contenido de la escritura 252 de 25 de mayo de 2017 de la Notaría De Simijaca. Registrado al Folio 172- 813 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

RAZONES.

- a) En los Hechos: 1)- 3)- 6), del introductorio, justifican, que el precio del inmueble fue cancelado con dinero proveniente de ahorros de más de 15 años de trabajo de la pareja. No aportan pruebas.
- b) El demandado Héctor Rodríguez Murcia (mi suegro) vendió un lote restante del inmueble Lote la Primavera, de su exclusiva propiedad a Eliseo Duarte Ladino y a Alba Rosario Herrera Hernández. Escritura 242 del 22 de mayo de 2017. Notaría Única de Simijaca. Folio 172- 8701, anotación 015 del 30-05-2017
- c) En la cláusula SEGUNDA, del referido título escriturario: “TRADICION Y PROPIEDAD”. Se consigna: Este inmueble fue adquirido por la parte vendedora (Héctor Rodríguez Murcia), por compra a JOSE ANTONIO RUÍZ, escritura 389 del 16 de diciembre de 1979 Notaría de Simijaca. En la cláusula CUARTA, anotan: “presente el comprador HECTOR DORIGUEZ

- MURCIA, **SOLTERO**, vecino de Simijaca identificado con la CC No 388.362. Compra en el año 1979, mucho tiempo antes de la vigencia de la ley 54 de 1990 y de iniciar la relación sentimental con la demandante.
- d) Es decir, el dinero obtenido de la venta de la parte restante del inmueble Lote La Primavera, es de propiedad del demandado Héctor Rodríguez Murcia.
 - e) Con parte del dinero recibido por la venta del Lote La primavera, paga:
1) la porción de terreno que adquiere para Doris Andrea Barragán Rodríguez.2) y lo que le corresponde a él por la constitución exclusiva de los usufructos vitalicios en el inmueble EL PORVENIR. Por su parte: Adriana María Rodríguez Castiblanco, (mi cuñada) pagó la suma de dinero que le correspondía, con sus propios recursos, como se probará. Y la parte comprada para Cristian Camilo Rodríguez Ballén, la pagué con dineros propios de éste, provenientes de diferentes ingresos, como lo demostraré con documentos y con el interrogatorio que su señoría me formulará. Todo de acuerdo a las estipulaciones contenidas en la escritura 252 del 25 de mayo de 2017 Notaría de Simijaca.
 - f) Quien realmente no aportó dinero para la compra de su cuota en el predio objeto de las súplicas fue DORIS ANDREA BARRAGAN RODRIGUEZ, como se probará dentro del proceso.

Por lo tanto, la demandante, no tiene ACCION DE SIMULACION PARCIAL, sobre la compra contenida en la escritura 252 de 25 de mayo de 2017, por carencia de pago de los supuestos compradores ADRIANA MARÍA RODRIGUEZ CASTIBLANCO, CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ BALLEEN. Porque como se probará hubo pago efectivo con dineros de su propio peculio. Y en lo que respecta al demandado HECTOR RODRIGUEZ MURCIA, con dineros propios de él, pago lo de la demandante y el gravamen de su usufructo vitalicio. Y así se demostrará.

Como pruebas documentales adjunto:

1-Certificado de tradición y Libertad predio LA PRIMAVERA Folio 172-8701 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté.

2-Registro civil de defunción de Héctor Julio Rodríguez Castiblanco serial 04336667 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, sede Simijaca., padre de Cristian Camilo Rodríguez Ballen.

2- EXCEPCION GENÉRICA CONSTITUCIONAL.

Si se configura, en el ejercicio del control de legalidad que le asiste a la señora Juez y en defensa de la Constitución y la ley, declare de oficio la excepción de mérito que considere probada en el transcurso de la actuación procesal.

PRUEBAS.

Todas las que dentro del proceso resulten a favor de mis representados.

Con fundamento en el art 174 del Código General del Proceso, le solicito tener en cuenta las documentales que aporte, con la contestación de la demanda, antes de ser declarada la nulidad, teniendo en cuenta que ésta se originó por demandar a una persona como menor de edad, siendo ya mayor, pero sin que éstas hubieran dejado de ser eficaces para el asunto que nos ocupa.

ANEXO. Poder conferido.

NOTIFICACIONES.

Mi representada en la calle 128 bis # 58 B-68, casa 27 Bogotá D.C

Correo electrónico: miryamballen13@gmail.com

Celular: 323-224-5895.

Recibo notificaciones: Calle 8 # 6-71 Simijaca

Correo electrónico: la_chatica@hotmail.com

Celular: 321-455-44-80.

ATENTAMENTE:

CECILIA RODRIGUEZ GALINDO.

DOCTORA:

MARTHA ISABEL GOMEZ VANEGAS

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE SIMIJACA

E.S.D.

REF: Expediente 2022-00004.

LUZ MIRYAM BALLEN PACALAGUA, mayor de edad, domiciliada en la calle 128 bis # 58 B-68 casa 27 Bogotá D.C, identificada con la CC No 52.085.187 de Bogotá, en mi condición de demandada en el proceso de la referencia, confiero poder especial pero amplio y suficiente a CECILIA RODRIGUEZ GALINDO, domiciliada en la calle 8 No 6-71 del municipio de Simijaca, identificada con la CC No 21168808, abogada con la tarjeta Profesional No 20.436 del CSJ, con el correo electrónico la_chatica@hotmail.com; para que en mi nombre y representación se haga parte en el asunto de la referencia conteste la demanda y defienda mis derechos conforme a la ley.

La doctora queda facultada para desistir, sustituir, reasumir, interponer recursos, conciliar y en general con todas las inherentes al proceso especialmente las contenidas en el art 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocer a Cecilia Rodriguez Galindo, como mi apoderada ampliamente facultada.

Atentamente:



MIRYAM BALLEN PACALAGUA

CC: 52.085187

Dirección: calle 128 bis # 58 B-68, casa 27 Bogotá D.C.

Correo electrónico: miryamballen13@gmail.com

Celular: 323-224-5895.

ACEPTO:

CECILIA RODRIGUEZ GALINDO

CC: 21168808

TP: 20.436 DEL CSJ

CORREO ELECTRONICO: la_chatica@hotmail.com

CELULAR: 321-455-44-80.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231011828783882577

Nro Matrícula: 172-8701

Pagina 1 TURNO: 2023-34055

Impreso el 11 de Octubre de 2023 a las 04:39:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 172 - UBATE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SIMIJACA VEREDA: CENTRO
FECHA APERTURA: 06-07-1983 RADICACIÓN: 83-001.153 CON: ESCRITURA DE: 04-07-1983
CODIGO CATASTRAL: 257450000000000050050000000000 COD CATASTRAL ANT: 25745000000050050000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

GLOBO DE TERRENO UBICADO EN LA PARTIDA DE CUNDINAMARCA, CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE UNA HECTAREA DOS MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (1 HTA 2.800 MTS2) CON TODAS SUS ANEXIDADES, USOS, COSTUMBRES Y SERVIDUMBRES "ALINDERADO: "POR EL FRENTE, LINDA CON EL CAMELLON O CARRETERA DEL CAPITOLIO, POR DOS COSTADOS, LINDA CON TERRENOS DE MISAEL CRUZ, Y POR EL OTRO COSTADO, LINDA CON TERRENOS DE ISAIAS GONZALEZ, MOJONES DE PIEDRA EN SUS ANGULOS ". DENTRO DE ESTE INMUEBLE EXISTEN DOS INSTALACIONES DE AGUA, LAS CUALES QUEDAN INCLUIDAS EN ESTA VENTA. ACLARA AREA 12.593 M2 SEGUN CERTIFICADO 5677-518035-39813-0 EXPEDIDO POR IGAC Y PROTOCOLIZADO EN ESCRITURA 242 DE 22-05-2017 NOT SIMIJACA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: /AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE "LA PRIMAVERA"

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

172 - 1672
172 - 5371

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 25-01-1951 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 6937 del 27-12-1950 NOTARIA 4. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$225,000

ESPECIFICACION: : 999 ADJUDICACION PARTICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GANADERIA TAQUIRA LIMITADA

A: SALAZAR FERNANDO

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-03-1962 Radicación: SN

Doc: SUCESION SN del 24-03-1962 JUZG.6.CIVIL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$684,000

ESPECIFICACION: : 150 ADJUDICACION SUCES. PROINDIVISO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
 CERTIFICADO DE TRADICION
 MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231011828783882577

Nro Matrícula: 172-8701

Pagina 2 TURNO: 2023-34055

Impreso el 11 de Octubre de 2023 a las 04:39:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR FERNANDO

A: CAMACHO DE SALAZAR JULIA

X

A: SALAZAR CAMACHO JORGE

X

A: SALAZAR CAMACHO MARIA CRISTINA

X

A: SALAZAR DE PIZANO CARMEN

CC# 20125624 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-03-1964 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1759 del 20-06-1963 NOTARIA 8. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,658,000

ESPECIFICACION: : 105 CONSTITUCION SOCIEDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAMACHO DE SALAZAR JULIA

DE: SALAZAR CAMACHO JORGE

DE: SALAZAR CAMACHO MARIA CRISTINA

DE: SALAZAR DE PIZANO CARMEN

CC# 20125624

A: HACIENDA TAQUIRA SALAZAR CAMACHO Y CIA.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 03-02-1967 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 462 del 30-12-1966 NOTARIA UNICA de SIMIJACA

VALOR ACTO: \$99,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HACIENDA TAQUIRA SALAZAR CAMACHO Y CIA

A: SALAZAR CAMACHO JORGE

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-11-1967 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 5440 del 30-10-1967 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$50,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HACIEDA TAQUIRA SALAZAR CAMACHO Y CIA

A: PAEZ MURCIA CARLOS

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 09-03-1970 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 252 del 13-10-1969 NOTARIA UNICA de SIMIJACA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA PARCIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAEZ MURCIA CARLOS

SUPERINTENDENCIA
 DE NOTARIADO
 & REGISTRO
 La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231011828783882577

Nro Matrícula: 172-8701

Pagina 3 TURNO: 2023-34055

Impreso el 11 de Octubre de 2023 a las 04:39:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BALLESTEROS ESPEJO ALCIDES

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-10-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 226 del 10-09-1974 NOTARIA UNICA de SIMIJACA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLESTEROS ESPEJO ALCIDES

A: SICACHA GUERRERO ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-09-1975 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 174 del 29-07-1975 NOTARIA UNICA de SIMIJACA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BALLESTEROS ESPEJO ALCIDES

A: RUIZ JOSE ANTONIO

X

A: RUIZ JOSE VICENTE

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-05-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 46 del 14-02-1977 NOTARIA UNICA de SIMIJACA

VALOR ACTO: \$7,500

ESPECIFICACION: : 351 VENTA PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ VICENTE

A: RUIZ JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-09-1978 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 158 del 05-06-1978 NOTARIA UNICA de SIMIJACA

VALOR ACTO: \$15,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SICACHA GUERRERO ANTONIO

A: RUIZ JOSE ANTONIO

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-03-1980 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 389 del 26-12-1979 NOTARIA UNICA de SIMIJACA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ JOSE ANTONIO

A: RODRIGUEZ MURCIA HECTOR

CC# 388362

X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231011828783882577

Nro Matrícula: 172-8701

Página 4 TURNO: 2023-34055

Impreso el 11 de Octubre de 2023 a las 04:39:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 06-07-1983 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 102 del 09-05-1983 NOTARIA UNICA de SIMIJACA

VALOR ACTO: \$40,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA=PARCIAL EXT.VEND.240 MTS 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MURCIA HECTOR

CC# 388362

A: BALLE RAMIREZ MARIA DEL CARMEN

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 14-11-2006 Radicación: 2006-4368

Doc: ESCRITURA 574 del 26-10-2006 NOTARIA de SIMIJACA

VALOR ACTO: \$1,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL EXTENSION VENDIDA 310 MTS 2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MURCIA HECTOR

CC# 388362

A: CASTIBLANCO DE RODRIGUEZ BERNARDA

CC# 20551370 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-05-2017 Radicación: 2017-2358

Doc: ESCRITURA 242 del 22-05-2017 NOTARIA UNICA de SIMIJACA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983): 0902

CORRECCION DEL TITULO RESPECTO A LOS LINDEROS Y AREA (ARTICULO 49 DEL DECRETO 2148 DE 1983) 12.593 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RODRIGUEZ MURCIA HECTOR

CC# 388362

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 30-05-2017 Radicación: 2017-2358

Doc: ESCRITURA 242 del 22-05-2017 NOTARIA UNICA de SIMIJACA

VALOR ACTO: \$34,140,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MURCIA HECTOR

CC# 388362

A: DUARTE LADINO ELICEO

CC# 79895785 X

A: HERRERA HERNANDEZ ALBA ROSARIO

CC# 63312662 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 01-08-2018 Radicación: 2018-3733

Doc: ESCRITURA 852 del 31-07-2018 NOTARIA SEGUNDA de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE LADINO ELICEO

CC# 79895785 X

DE: HERRERA HERNANDEZ ALBA ROSARIO

CC# 63312662 X

A: SIERRA FINO JORGE ELIECER

CC# 7305977



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231011828783882577

Nro Matrícula: 172-8701

Pagina 5 TURNO: 2023-34055

Impreso el 11 de Octubre de 2023 a las 04:39:35 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-04-2019 Radicación: 2019-1629

Doc: ESCRITURA 157 del 11-03-2019 NOTARIA UNICA de SIMIJACA

VALOR ACTO: \$25,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUARTE LADINO ELICEO

CC# 79895785

A: HERRERA HERNANDEZ ALBA ROSARIO

CC# 63312662 X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 20-11-2020 Radicación: 2020-3681

Doc: OFICIO 613 del 12-11-2020 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA de CHIQUINQUIRA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO CON GARANTIA REAL NO. 1517640030012020-00230-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SIERRA FINO JORGE ELIECER

CC# 7305977

A: HERRERA HERNANDEZ ALBA ROSARIO

CC# 63312662 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

12 -> 15445

13 -> 68880EL RECUERDO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-313

Fecha: 28-07-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008-PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-90

Fecha: 28-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 231011828783882577

Nro Matrícula: 172-8701

Pagina 6 TURNO: 2023-34055

Impreso el 11 de Octubre de 2023 a las 04:39:35 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

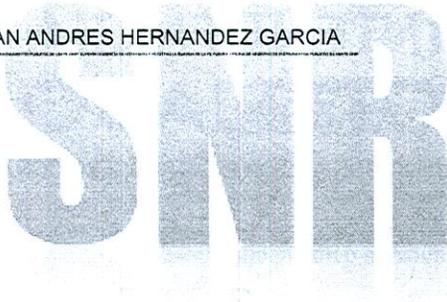
USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-34055

FECHA: 11-10-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JULIAN ANDRES HERNANDEZ GARCIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

